

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 028
(01 DE AGOSTO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES DE PROCESOS INDUSTRIALES ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TECNOLOGÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES E INGENIERIA INDUSTRIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el Artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, el Ministerio de Educación Nacional, por medio del Decreto 0529 de 2024 modificó parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, incluyendo la modificación transitoria del lugar de desarrollo de programas para su oferta y desarrollo en municipios clasificados en las categorías segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, según la categorización prevista en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, así como para su oferta y desarrollo en áreas no municipalizadas o territorios indígenas.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 051 del 17 de diciembre de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales articulado en ciclos propedéuticos.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 052 del 17 de diciembre de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Tecnología en Procesos Industriales, articulado en ciclos propedéuticos.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 053 del 17 de diciembre de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Profesional en Ingeniería Industrial, articulado en ciclos propedéuticos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 000381 de 2023 el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Procesos Industriales, y para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 000382 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Tecnología en Procesos Industriales, articulado en ciclos propedéuticos con los de Ingeniería Industrial y la Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 000383 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa de Ingeniería Industrial, articulado en ciclos propedéuticos con los de Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales, y la Tecnología en Procesos Industriales para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" ha realizado los trámites correspondientes con la Administración Municipal de Montelíbano, Córdoba y la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H para consolidar oferta académica del nivel superior en el territorio.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 025 del 28 de julio de 2025 emitió concepto favorable al Consejo Directivo para la apertura de una Seccional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en el Municipio de Montelíbano, Córdoba, con el propósito de ofertar programas académicos en esta zona del país.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en articulación con la Alcaldía Distrital De Santa Marta D.T.C.H adelantan acciones para promover y facilitar el acceso a la educación superior pública para los jóvenes del Distrito de Santa Marta y sus alrededores, mediante la implementación de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio", priorizando para el desarrollo de esta estrategia el corregimiento de Minca y Buritaca.

Que, la Vicerrectoría Académica elaboró la justificación para la modificación transitoria de lugar de desarrollo del programa Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería Industrial, desde un análisis de la demanda de los programas, la pertinencia social para la región y la capacidad para soportar los nuevos cupos a ofrecer.

Que, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación¹ el municipio de Montelíbano, Córdoba, identificado con código: 216623466 se ubica en la quinta categoría y la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, identificado con código: 210147001 como primera categoría, para la vigencia 2025.

Que, de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No. 13 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

"Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...)

d. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente.

j. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas".

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

¹ <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios>



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación de la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", adiciona los espacios geográficos del municipio de Montelíbano, Córdoba con quinta categoría, y los corregimientos de Minca y Buritaca adscritos a la ciudad de Santa Marta D.T.C.H primera categoría, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: El número de cupos aprobados para primer ingreso es de 120 estudiantes para el municipio de Montelíbano, Córdoba y los corregimientos de Minca y Buritaca adscritos a Santa Marta D.T.C.H, Magdalena en el marco de la aprobación de la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

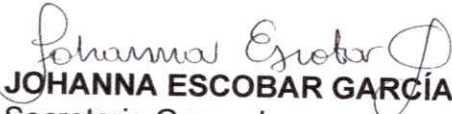
ARTICULO CUARTO: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" presentará la solicitud de modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que dispone el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, al primer día del mes de agosto de 2025.


LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria General

